

¡Venga tu Reino!

Comunicado del Capítulo General extraordinario de 2018

Roma, 6 de diciembre de 2018

Introducción

1. Por medio de este *Comunicado* nos dirigimos a todos nuestros hermanos legionarios, a quienes hemos representado en este Capítulo General extraordinario para compartir cuanto hemos vivido en estos días y para comunicarles los resultados de los trabajos tanto del Capítulo General como de la Asamblea General del Regnum Christi.

Deseamos explicar, iluminar y ayudar a valorar este importante momento de nuestra vida e historia que está en continuidad con el pasado, y que es, a la vez, un desarrollo que añade elementos de madurez y novedad en nuestra comprensión del plan de Dios sobre la Legión y el Regnum Christi. Queremos también ofrecer algunas recomendaciones y consignas.

2. Hemos vivido las dos sesiones de este Capítulo General con la mirada puesta, ante todo, en Jesucristo que nos ha llamado a ser sus discípulos, nos ha otorgado tantos dones, nos ha consagrado a sí por los votos religiosos y el orden sagrado, y nos envía con el mandato de colaborar con Él como apóstoles en la evangelización de los corazones y de la sociedad (cf. *Mt* 28, 19-20). En nombre de todos, reafirmamos ante Dios y la Iglesia nuestro compromiso de responder con amor, gratitud y entrega generosa.

Hemos procurado escuchar al Espíritu Santo, intentando secundar con docilidad su acción por medio de la obediencia filial a la Iglesia, la oración personal y comunitaria, la escucha de los demás y la lectura sobrenatural de los acontecimientos. Con asombro y gratitud bendicimos al Señor por guiarnos a lo largo de este camino.

María, nuestra Madre del cielo, nos ha acompañado con su maternal cariño ayudándonos a descubrir y acoger con confianza la voluntad divina. En estos días sus palabras han resonado en nuestros oídos: «Haced lo que Él os diga» (*Jn* 2, 5).

Agradecimientos y circunstancias

3. Reconocemos el maravilloso don de Dios que se ha venido expresando en nuestra historia. De su amor nacieron la Legión de Cristo y el Regnum Christi, y su misericordia nos rescató en tiempos de gran dificultad para llevarnos por un camino de renovación. Agradecemos las numerosas obras e iniciativas apostólicas, y sobre todo los frutos de santidad que sólo Él conoce. Nos comprometemos, una vez más, a hacer rendir estos dones con responsabilidad (cf. *Mt* 25, 14-30).
4. Nuestro agradecimiento se dirige igualmente a la Iglesia, en particular al Papa emérito Benedicto XVI y al Papa Francisco que nos han guiado con paternal solicitud en estos años. Recordamos asimismo al delegado pontificio, el Card. Velasio De Paolis, C.S., (RIP) que con sabia prudencia puso en marcha el proceso que ahora se concluye y fructifica con nuevos logros. Dirigimos una palabra de particular gratitud y nuestro reconocimiento al prefecto, Card. João Braz de Aviz, y al arzobispo secretario, Mons. José Rodríguez Carballo, O.F.M., de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica que con caridad solícita nos han ofrecido su apoyo.

No podemos dejar de mencionar con especial gratitud al P. Gianfranco Ghirlanda, S.J., que desde el año 2010 nos ha guiado y acompañado, primero como consejero del delegado pontificio y, desde 2014, como asistente pontificio. Con generosidad nos ha dedicado un número incontable de horas participando en los Capítulos Generales, en las Asambleas, en las reuniones de los consejos y comités, así como en tantas otras actividades a lo largo de estos años. Con su consejo y compañía hemos podido llegar a buen puerto.

5. Hemos recorrido este camino con la compañía y colaboración de las consagradas y los laicos consagrados del Regnum Christi. Este momento está coronado por la erección canónica por parte de la Santa Sede de las dos nuevas Sociedades de vida apostólica y la aprobación de las respectivas *Constituciones*. Con gratitud los felicitamos cordialmente y con ellos felicitamos a todo el Regnum Christi por este paso que manifiesta el crecimiento en su desarrollo institucional y que esperamos sea ocasión de crecimiento espiritual y apostólico, al servicio de la Iglesia y de la sociedad. Como siempre, cuentan con nuestra oración, cercanía y apoyo ahora que inician esta nueva etapa institucional en el Regnum Christi.
6. Reconocemos agradecidos el apoyo, la cercanía y la aportación indispensable de todos los demás miembros seculares que han acogido «una vocación divina a vivir su compromiso bautismal en medio de las realidades temporales según el carisma del Regnum Christi» (*Reglamento de los fieles asociados* 1 § 1). Hoy tienen una más amplia comprensión de su llamado a participar con responsabilidad en la común misión de evangelización.
7. Expresamos nuestra gratitud al P. Eduardo Robles-Gil, a los directores territoriales, y a los miembros de sus consejos, por la labor realizada en estos años que han hecho posible los resultados obtenidos. También dirigimos una palabra de gratitud a los legionarios, consagradas, consagrados y laicos que han colaborado con dedicación en las diversas comisiones y comités.
8. Recordamos también tantas otras personas que acompañan nuestra vida y misión con su oración, su amistad leal y su colaboración eficaz.
9. Agradecemos a todos los legionarios y miembros del *Regnum Christi* su entrega a Jesucristo, sus esfuerzos apostólicos y, sobre todo, las oraciones y los sacrificios que han ofrecido por el éxito de los trabajos capitulares y de las asambleas. Nos hemos sentido acompañados por todos ustedes. Al mirar hacia el futuro, confiamos en su fidelidad a Jesucristo y a la vocación que de Él han recibido.

A. Breve reseña del camino recorrido

Principales etapas y pasos

10. La última década ha estado caracterizada por un camino de revisión, purificación y renovación tanto de la Legión de Cristo como del Regnum Christi. Hemos estado tocando tierra sagrada pues reconocemos con admiración la presencia sorprendente de Dios que con misericordia sale a nuestro encuentro, nos llama, nos escoge y nos asigna una misión (cf. *Ex* 3, 1-10). Por esta razón, la tarea principal de estos años ha sido y es, ante todo, llegar a una mejor comprensión del designio salvador de Dios y de adherirnos a él con nuestra entrega.

En medio de las dificultades y tribulaciones, con asombro hemos ido descubriendo la acción amorosa de Dios en nuestra historia institucional, tanto remota como reciente, pues

Él «permanece fiel, pues no puede negarse a sí mismo» (2 *Tim* 2, 13). Bien sabemos que sus dones son sin arrepentimiento (cf. *Rm* 11, 29). Jesucristo camina a nuestro lado, tal vez de modo velado, cuando no hemos comprendido bien su modo de obrar la salvación y tenemos la tentación de retirarnos con el corazón apesadumbrado (cf. *Lc* 24, 13-35). En ocasiones parece que avanzamos a tientas o en medio de la oscuridad; o tal vez preferiríamos volver atrás a un lugar de nuestro pasado que consideramos más seguro. Pero en todo momento confiamos en Él, que es el Señor de la historia. Está siempre presente entre nosotros como Camino, Verdad y Vida (*Jn* 14, 6).

11. A esta luz, queremos recordar los principales eventos institucionales de estos años:

- a. nuestra profunda crisis institucional y, en respuesta, la visita apostólica a todos los territorios y comunidades (2009-2010) querida por el Papa Benedicto XVI, el nombramiento del entonces Mons. Velasio De Paolis como delegado pontificio (2010), el proceso de revisión de nuestras *Constituciones* (2010-2014), la visita apostólica al Regnum Christi realizada por el entonces Mons. Ricardo Blázquez, arzobispo de Valladolid, España (2011);
- b. la decisión del delegado pontificio de dar autonomía en la «vida interna» a los consagrados y consagradas del Regnum Christi (2012), con la aprobación de sendos estatutos, bajo la previsión de que se conformarían posteriormente como asociaciones de fieles (2013);
- c. la celebración del Capítulo General de la Legión de Cristo en enero del 2014, y de las Asambleas Generales de los consagrados y consagradas a finales de 2013, y la aprobación de las *Constituciones* (2014);
- d. el establecimiento del *Marco provisional de colaboración* y de los Comités Directivos, tanto a nivel general como territorial, como primera respuesta a esa nueva situación (2014);
- e. la Convención General de los miembros seculares del Regnum Christi en 2016, en la que profundizaron en su vocación y decidieron mantener su pertenencia individual y directa al Regnum Christi. En esa ocasión, los delegados presentes también expresaron su voluntad de participar, de modo activo, en todos los aspectos de la vida del Movimiento;
- f. las dos sesiones del Capítulo General extraordinario, de las Asambleas Generales extraordinarias de los consagrados y de las consagradas, y de la Asamblea General del Regnum Christi (2018), precedidas por las correspondientes Asambleas Territoriales.

Esta trayectoria, recorrida con fe, espíritu de obediencia a la Iglesia y responsabilidad activa, llega ahora a una meta que es, a la vez, en cierto modo, un inicio. Este punto de partida conlleva novedades, pero en continuidad con lo valioso de nuestro pasado.

Narración de estos días de Capítulo General y Asambleas Generales

12. Algunos de los principales trabajos y temas que hemos tratado en estas semanas pasadas, en continuidad con la primera sesión de abril son los siguientes.

- a. El principal tema de nuestro estudio ha sido la configuración canónica del conjunto del Regnum Christi.
- b. En continuidad con cuanto sucedió en la primera sesión de abril, hemos reflexionado sobre la Legión de Cristo, su identidad, misión y forma propia de apostolado, siempre como parte del Regnum Christi (cf. *Comunicación del Capítulo General, abril 2018*, 7).
- c. Con la participación de los delegados de los miembros seculares, la Asamblea General revisó y aprobó, prácticamente por unanimidad, el *Reglamento de los fieles asociados de la Federación Regnum Christi*, que podrá ser promulgado una vez establecida la Federación.
- d. Según la praxis, este Capítulo General ha aprobado, además, el *Reglamento de composición* del siguiente Capítulo General ordinario que, Dios mediante, se celebrará en el año 2020, conforme a las *Constituciones* (cf. *CLC* 131).

B. Presentación sintética de los resultados del Capítulo General y de la Asamblea General

13. En este primer apartado deseamos presentar sintéticamente cuáles han sido las resoluciones tomadas en el Capítulo General de la Legión de Cristo y en la Asamblea General del Regnum Christi. En los siguientes apartados de este *Comunicado* (cf. nn. 20-41) presentamos ulteriores explicaciones.
14. El Capítulo General ha reconocido «como designio de Dios que la Legión de Cristo, las consagradas del Regnum Christi, los laicos consagrados del Regnum Christi y los fieles asociados vivamos en profunda comunión y seamos testigos del amor de Jesucristo por la unión y caridad entre nosotros. Las ramas y los fieles asociados compartimos una espiritualidad y misión comunes, que cada uno vive según la propia identidad y vocación específica, conforme está expresada en su derecho propio» (*Estatutos de la Federación Regnum Christi*, 6; en adelante *EFRC*).
 Basado en esta convicción el Capítulo General ha hecho suya y aprobado la propuesta de que la Legión de Cristo forme parte de una federación por establecerse, que tendrá como integrantes o miembros, las tres instituciones: la Legión de Cristo y las dos Sociedades de vida apostólica, constituidas canónicamente el pasado 25 de noviembre, Solemnidad de Cristo Rey. Además, a esta federación, que tomará el nombre, Federación Regnum Christi, se asociarán fieles individualmente. El texto de los *Estatutos de la Federación* ha sido aprobado por la Asamblea General y ratificado por el Capítulo General y las Asambleas de las dos Sociedades de vida apostólica. Junto con las Sociedades de vida apostólica se ha presentado a la Santa Sede la petición del establecimiento de la Federación y de la aprobación de sus *Estatutos*.
15. La Federación no es equivalente al Movimiento Regnum Christi en todos sus aspectos. El Regnum Christi es una realidad espiritual-carismática (que en los *Estatutos* se designa «familia espiritual y cuerpo apostólico»); la Federación en cambio es su expresión jurídica. No se trata de dos realidades, sino más bien de dos aspectos (carismático y jurídico) de un único Regnum Christi.

16. La Federación Regnum Christi será principalmente de planeación, proyección y coordinación de esfuerzos para impulsar la misión común (*Comunicación del Capítulo General, abril 2018, 29*). Bajo su autoridad, según se especifica en los *Estatutos*, quedan las localidades y las secciones (*EFRC 95, 3°*). La Federación podrá también dirigir otras actividades apostólicas, entre las que se pueden encontrar algunas obras de apostolado, según se vaya acordando en el futuro (*EFRC 43*).

Tras llegar a un acuerdo prácticamente unánime, el tema de las obras de apostolado, en particular las educativas y otras equiparables, ha quedado resuelto en los números 41-44 de los *Estatutos* y en una *Nota explicativa* que marca una orientación concreta, a modo de entendimiento común de las tres ramas.

Esta solución considera el bien de las obras que requieren continuidad, serenidad y estabilidad.

17. El ejercicio de autoridad en la Federación Regnum Christi, a nivel general y territorial, tendrá forma colegial para expresar la riqueza del carisma, la variedad de vocaciones y la corresponsabilidad en la custodia y promoción del don de Dios. La instancia se llamará Colegio Directivo General o Territorial (cf. *EFRC 75 y 92*). El presidente del Colegio Directivo General será, por oficio, el director general de la Legión de Cristo. El presidente del Colegio Directivo Territorial será el director territorial de los Legionarios de Cristo, con la posibilidad de que se den alternativas si una situación concreta del territorio lo aconseja (cf. *EFRC 92*).

18. Por lo que se refiere a las casas de formación o de apostolado y los bienes materiales, el Capítulo General y las Asambleas Generales de las Sociedades de vida apostólica han llegado serenamente a un muy amplio consenso sobre cómo proceder.

19. El *Reglamento de los laicos asociados a la Federación Regnum Christi* fue aprobado por la Asamblea General. Se trata de un código para los fieles asociados que constituyen la parte más numerosa del Regnum Christi. Será promulgado una vez que la Santa Sede apruebe la Federación. Equivale, en parte, a algunos de los contenidos del *Manual del miembro del Regnum Christi*, que como otros escritos similares tendrá que ser ajustado en una nueva versión.

C. Explicación más detallada

Consideraciones generales

20. Como explicamos en la *Comunicación* al término de la primera sesión del Capítulo General en abril, según sus características en la praxis ordinaria de la Iglesia, una federación respeta y no cambia la configuración jurídica de cada una de las realidades federadas. La pertenencia a una federación añade ciertos derechos y deberes, beneficios y obligaciones, en los términos establecidos en sus estatutos. Ordinariamente se trata de formas recíprocas de colaboración, coordinación y servicio entre monasterios, institutos, asociaciones, obras de apostolado o iniciativas de solidaridad. El *Código de Derecho Canónico* establece, en el canon 582, que el establecimiento de confederaciones o federaciones se reserva exclusivamente a la Sede Apostólica.

21. En la redacción de los *Estatutos de la Federación Regnum Christi* hemos seguido el criterio general mencionado en el canon 587 § 3 que por analogía se aplica también a estos *Estatutos*. A saber, que el código primario de un instituto ha de armonizar convenientemente los elementos espirituales y jurídicos; pero no multiplicar las normas sin necesidad.

Somos conscientes de que los *Estatutos* son un texto que será aprobado por la Santa Sede y, por tanto, no puede estar sujeto a permanentes revisiones, ajustes y modificaciones. Por eso en los temas más práctico-operativos enuncian sólo los criterios generales más universales y estables en el tiempo que, posteriormente, han de concretarse, en su dimensión aplicativa, en códigos secundarios, elaborados y aprobados por la Federación misma.

22. Reconocemos que el establecimiento de la Federación Regnum Christi nos pondrá delante de algo en cierto modo nuevo. En otros aspectos tendremos dos códigos aprobados por la Santa Sede: nuestras *Constituciones* y, en su momento, los *Estatutos de la Federación*.

Las *Constituciones* conservan su pleno valor como el código jurídico primario de la Legión de Cristo en cuanto instituto religioso, y es la formulación de nuestra «regla de vida» como legionarios, en todos sus aspectos esenciales.

Por su parte, los *Estatutos de la Federación Regnum Christi* normarán la naturaleza, finalidades y organización de la Federación en cuanto tal.

No pueden darse contradicciones entre las *Constituciones* de la Legión o de las Sociedades de vida apostólica y los *Estatutos de la Federación Regnum Christi*. Sí puede haber, sin embargo, por libre voluntad de quien se federa, la asunción de ciertos derechos y deberes. Y ese es nuestro caso.

En el pasado hemos tenido una situación en cierta manera análoga, con la existencia de normativas internas del Regnum Christi y, de modo más claro, con los *Estatutos* aprobados en el año 2004. Se daba ya la presencia simultánea de dos códigos, si bien relacionados jurídicamente entre sí de otro modo.

Valores que promueve y custodia la Federación Regnum Christi

23. Como fundamento de nuestras reflexiones sobre la Federación, hemos tenido presentes los valores ya mencionados en la *Comunicación* de abril y que queremos cuidar y promover:

- a. la unión y comunión entre todos los que formamos parte del Regnum Christi que, desde su origen, compartimos un mismo carisma;
- b. la valoración, la formación y el impulso de todos los demás miembros laicos del Regnum Christi, tanto en su condición individual como organizada;
- c. la búsqueda de aquello que conforme al plan de Dios mejor favorezca el cumplimiento de la misión común, según la especificidad de las vocaciones particulares;
- d. la identidad, autonomía y riqueza propia de cada una de las tres ramas consagradas.

Quiénes conforman la Federación Regnum Christi (comentario al capítulo 1)

24. Conformarán la Federación Regnum Christi, como integrantes o miembros, las tres ramas consagradas: la Legión de Cristo y las dos Sociedades de vida apostólica.

Además, a la Federación se asociarán individualmente otros fieles. A lo largo de las décadas de vida del Regnum Christi, siempre hemos considerado a los miembros seculares como hermanos en una vocación común, compañeros entregados en el apostolado y nunca

meros receptores de nuestro ministerio y servicio sacerdotales. En la nueva configuración canónica, seguirán ofreciendo su contribución propia e insustituible en la vida y misión del Regnum Christi con su santidad de vida, asumiendo un rol activo y responsable en las secciones y obras, en la coordinación de las localidades, en el establecimiento de obras e iniciativas apostólicas y también dando una valiosa colaboración, con sus cualidades personales y profesionales, en la dirección y administración del Movimiento, ahora incluyendo la asistencia directa a los mismos órganos de gobierno. Tomamos conciencia, una vez más, de que el Regnum Christi simplemente no puede ser lo que está llamado a ser sin los seglares. La Legión y las Sociedades de vida apostólica realizan su misión con ellos que son, en medio de las realidades temporales, sal de la tierra y luz del mundo (cf. *Mt* 5, 13).

25. En el aula capitular y en las Asambleas se ha expresado el sentir que la nueva modalidad de la pertenencia de los laicos, asociándose individualmente a la Federación, es un avance real que expresa canónicamente su pertenencia al Regnum Christi y facilita que pongan en práctica su corresponsabilidad por el carisma y por la misión. La Congregación de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica no es competente para aprobar y estructurar movimientos eclesiales en cuanto tales, pero con la Federación dará estabilidad y reconocimiento a la vinculación entre los diversos componentes del Regnum Christi, incluyendo los laicos. Sin embargo, el dicasterio mencionado nos aclaró que no se puede dar plena e igual participación a personas no consagradas en una federación de instituciones bajo su autoridad y esto se expresa en la asunción de las funciones de gobierno a nivel general y territorial. Dada la especificidad de su configuración canónica ciertos puestos se reservan a autoridades de las instituciones que se federan y así lo reflejarán también los *Estatutos de la Federación Regnum Christi*.

26. En este contexto ha surgido en varios momentos una pregunta: ¿cuál es la relación entre la Federación que está por establecerse y lo que hasta hoy ha sido el Movimiento Regnum Christi, que ahora en el texto de los *Estatutos* es descrito como «familia espiritual y cuerpo apostólico» (cf. *EFRC* 3)?

La Federación expresa jurídicamente una realidad carismática-espiritual más amplia que precede y supera la expresión jurídica, sin que por ello haya dos realidades. Son, más bien, dos aspectos del único Regnum Christi¹.

¹ A algunos les puede ser de ayuda ilustrar esta realidad por medio de una amplia analogía con el nacimiento de una persona. Es un evento maravilloso que abre un horizonte de posibilidades. Tiene implicaciones y resonancias personales (p.ej. toda una vida temporal y eterna), familiares y sociales. A la vez, tiene aspectos jurídicos importantes. El recién nacido, por el mismo hecho de su venida al mundo adquiere una nacionalidad, así como una serie de derechos y deberes como persona humana (p.ej. derecho a la vida, a la alimentación, etc.) y también como ciudadano (p.ej. el derecho a cuidados sanitarios, educación gratuita, etc.). Pero para que esto último sea reconocido, se requieren algunas formalidades indispensables. En este caso, la inscripción en el registro público, que luego se comprueba por un acta o certificado que da fe del registro.

Algo semejante, en otro orden, sucede con la profesión religiosa que es un evento principalmente espiritual, con un amplísimo ámbito de consecuencias espirituales, morales, de estado de vida, etc. Pero tiene, a la vez, un aspecto jurídico.

Para los miembros seglares, el entrar a formar parte del Regnum Christi (a saber, el «incorporarse» como se ha dicho hasta el presente) es algo análogo. Por medio del «rito de incorporación» tiene lugar este ingreso al Regnum Christi. Es un evento principalmente espiritual, como respuesta a un llamado, pero tiene también una vertiente jurídica. Tan es así que estaba ya previsto que pudiese tener lugar por la sola entrega de una carta de petición y la correspondiente aceptación del director competente. En este caso, la formalidad «jurídica» tenía el mismo efecto que la ceremonia realizada en un contexto espiritual. En las décadas iniciales del Movimiento estos efectos jurídicos, si así podíamos llamarlos, eran privados o internos. Con la aprobación de los *Estatutos del Regnum Christi* del 2004, adquirieron un grado mayor de formalidad eclesial (cf. *CIC* 299 § 3). Ahora, cuando se

En este sentido, la unidad del único Movimiento nació con la realidad misma, según se fue desarrollando en el tiempo. Ya desde su fundación ha existido una amplia y multiforme red de relaciones entre todos los miembros y ramas, que ahora se codifican en un determinado modo jurídico, de entre otros teóricamente posibles.

Todos tendremos que ir aprendiendo el alcance y las consecuencias prácticas de esta distinción entre el aspecto espiritual-carismático-organizativo que ahora se expresa con una forma canónica nueva bajo la figura de Federación.

Pedimos a todos la apertura y paciencia para asimilar este desarrollo. Entre otras cosas, nos exigirá acostumbrarnos a una nueva terminología en algunos aspectos de importancia, evitando el equívoco o la tentación de considerar que estos cambios implican un rechazo de algo sustancial del Regnum Christi.

Finalidades de la Federación Regnum Christi (comentario al número 4)

27. Todo esto se refleja de modo directo en el capítulo 1 de los *Estatutos* y en particular en el número 4 que sirve de clave maestra para comprender la Federación Regnum Christi. Este número establece que la Federación:

1.º proporciona una estructura canónica que exprese la unidad de todos los componentes de la familia espiritual y respete su identidad propia;

2.º custodia, profundiza y promueve el patrimonio carismático común;

3.º impulsa el desarrollo de la misión común, al servicio de la Iglesia y de la sociedad;

4.º promueve la colaboración en la actividad apostólica de las ramas y dirige la actividad apostólica de la Federación;

5.º promueve la comunión y preserva la unidad entre las ramas y los fieles asociados de la Federación;

6.º reglamenta y dirige la participación de los fieles asociados y vela por su formación;

7.º promueve el desarrollo y crecimiento vocacional de todas las ramas federadas y de los fieles asociados;

8.º ayuda subsidiariamente a las ramas, localidades, secciones y obras y fomenta la solidaridad entre ellas, según las circunstancias y necesidades.

28. El número apenas citado ilumina y nos hace comprender la razón de ser, la estructura de la futura Federación, el modo de ejercer la autoridad en ella, sus funciones, etc. La referencia permanente a este número podrá ayudarnos a encontrar las respuestas más apropiadas en las diversas circunstancias. Por esta razón queremos ofrecer este comentario.

29. En relación con lo mencionado en el apartado 2 de este número 4, podemos recordar que los rasgos comunes del carisma (cf. *Christus vita vestra*, 53) hasta ahora habían sido custodiados canónicamente por la única configuración que existía, es decir, la propia de la Legión como instituto religioso clerical de derecho pontificio. Con la autonomía canónica plena que han adquirido las ramas consagradas al ser erigidas como Sociedades de vida apostólica, resulta necesario contar con un instrumento de unión o instancia común que refleje la ampliación institucional que se ha dado y la responsabilidad de custodiar los

establezca la Federación, si así lo aprueba la Santa Sede, este acto adquirirá una nueva forma y categoría canónica, según establecerán los *Estatutos* aprobados, bajo la forma de una asociación individual a la Federación Regnum Christi.

rasgos comunes a todos. Y a la vez, dar una colocación institucional y reconocer el papel de los miembros laicos.

Este apartado del número 4 también nos remite al fundamento espiritual de la Federación como expresión del carisma recibido de Dios. Por eso el capítulo 2 de los *Estatutos* hace una presentación sintética de cuanto se ha llamado fundamento espiritual de la Federación. Es decir, aquello que la precede, la ilumina y también sirve de guía, como se dice en el número 6.

30. Los apartados 3 y 4 del número 4 de los *Estatutos* presentan las finalidades apostólicas de la Federación. Establece que está dedicada a impulsar el desarrollo de la misión común, para el bien de la Iglesia y de la sociedad. También se establece que la Federación dirige la actividad apostólica propia y promueve la colaboración en la actividad apostólica de las ramas (cf. *EFRC* 44).

Los números 8 a 10 de los *Estatutos* explicitan el dinamismo esencial de toda acción apostólica en la Iglesia. Y de modo relacionado el capítulo 3 de los *Estatutos* presenta una síntesis o expresión de los principios apostólicos más importantes que han guiado a la Legión de Cristo y al Regnum Christi.

31. El quinto apartado del número 4 de los *Estatutos* enuncia otra finalidad de particular relevancia. A saber, promover la comunión y preservar la unidad entre las ramas y los fieles asociados de la Federación. Esta tarea tiene nuevas bases, nuevos retos, nuevas exigencias puesto que ahora el Regnum Christi no está ya reunido en torno a una sola institución canónica, la Legión de Cristo. Una de las expresiones de esta búsqueda y custodia de la unidad es la opción por «colegios directivos» a nivel general y territorial, con las competencias que los *Estatutos* les asignan.

32. Otra finalidad y tarea de la Federación, expresada en el apartado 6 del número 4 es reglamentar y dirigir la participación de los fieles asociados (anteriormente miembros del primer y segundo grado) y velar por su formación. De hecho, hemos iniciado esta tarea en la Asamblea General al revisar y aprobar el *Reglamento de los fieles asociados*.

En continuidad con el pasado, hemos también reflexionado sobre cómo se organizan, cuáles son sus derechos, sus deberes y su contribución específica. Unos criterios muy generales quedan mencionados en los *Estatutos*, como por ejemplo su aportación específica (cf. *EFRC* 5 § 4) y su modo de participar en los órganos de la Federación. Otros aspectos más concretos han quedado definidos en el *Reglamento*. Toda esta normativa busca fomentar la santidad de vida de los miembros laicos, su corresponsabilidad, inserción y participación en el único cuerpo del Regnum Christi.

33. El séptimo apartado del número 4 de los *Estatutos* marca que la Federación ha de promover el desarrollo vocacional de todas las ramas y de los fieles asociados. Como resulta evidente, el Regnum Christi podrá cumplir su misión y ofrecer una aportación válida a la Iglesia universal, a las Iglesias locales y a la sociedad en general en la medida en que, fiel a Dios, crezca y florezca. Para ello es indispensable seguir prestando atención a la pastoral vocacional. Es privilegio y obligación de todos promover las diversas vocaciones presentes en el Regnum Christi, según se vaya expresando la voluntad del Señor para cada persona: «Venid en pos de mí y os haré pescadores de hombres» (*Mt* 4, 19).

34. Finalmente, el apartado 8 del número 4 enuncia una finalidad que siempre hemos vivido profundamente como expresión de espíritu de cuerpo, de unión y de caridad, pero que ahora

toma una nueva forma institucional. Los *Estatutos* exhortan a la Federación a ayudar subsidiariamente a las ramas, localidades, secciones y obras y a fomentar la solidaridad entre ellas. Esta formulación tiene en cuenta que existen diversas instituciones cuyos bienes materiales, si bien puedan estar asignados jurídicamente a alguna de ellas, están al servicio de la misión. De aquí nace, para fomentar el bien común, la mención y aplicación de los principios de solidaridad y subsidiaridad.

La Legión en la Federación Regnum Christi (comentario al número 5 § 3)

35. En continuidad con nuestras reflexiones y la *Comunicación* de abril pasado, hemos seguido profundizando nuestra comprensión de la identidad y misión de la Legión de Cristo. En estas reflexiones, el número 4 de nuestras *Constituciones* ha sido un punto de referencia imprescindible. Ese texto nos fue de ayuda para la elaboración del tercer párrafo del número 5 de los *Estatutos* que habla de la aportación de cada rama y de los miembros laicos al Regnum Christi. Este párrafo está estructurado alrededor de tres conceptos: los consagración religioso-sacerdotal, el ministerio sacerdotal y nuestra acción apostólica. Confiamos en que estas afirmaciones puedan ser fuente de inspiración para todos los legionarios. El texto ha quedado así:

5. Para el bien y el enriquecimiento de todos: [...]

§ 3. Los Legionarios de Cristo aportan [al Regnum Christi], por su consagración religiosa, el testimonio de su entrega a Jesucristo y su disponibilidad plena para la realización de la misión común. Por su condición de sacerdotes hacen presente a Cristo Sacerdote y Buen Pastor, a través de la predicación, la administración de los sacramentos y la guía espiritual. En comunión con todos, colaboran en la formación integral, la dirección y la proyección apostólica de los fieles asociados, promoviendo la plenitud de su vocación bautismal y el liderazgo cristiano, y establecen las instituciones y emprenden las acciones que más puedan contribuir, en profundidad y en extensión, a edificar el Reino de Cristo en la sociedad.

Dinamismo apostólico que brota del amor (comentario al capítulo 3)

36. Otro tema sobre el que hemos reflexionado y que queremos subrayar es la íntima conexión entre el amor redentor de Cristo, nuestro amor a Él, la respuesta generosa a la vocación y misión, y el dinamismo apostólico que caracteriza a la Legión y al Regnum Christi.

El amor a Cristo, a la Iglesia y a las almas, como respuesta al amor que Él nos tiene, enciende en nosotros el ardor apostólico a nivel personal e institucional. Esto ha quedado reflejado, de modo muy sintético, en los números 8 a 10 de los *Estatutos de la Federación*. Y queda explicitado ulteriormente en el artículo 1 del capítulo 3.

En este contexto confirmamos la importancia de que nuestras comunidades vivan apasionadamente por la misión «que con su testimonio de vida y su acción apostólica en el Regnum Christi, evangelizan una localidad» (*CCG 2014*, 57) y de que toda la formación del legionario tenga un enfoque apostólico, orientada a comunicar a Cristo y su mensaje (cf. *CLC 100*; *CCG 2014*, 141).

37. En continuidad con nuestra historia, como una aplicación de lo dicho en el párrafo anterior, afirmamos el valor y la urgencia de fomentar la formación profundamente cristiana y la proyección apostólica de personas con capacidad de liderazgo en todos los ámbitos de la sociedad. Es este un rasgo característico de nuestra forma de servir a la Iglesia y su misión. Para nosotros la evangelización de líderes, en cualquier contexto que esto se dé, consiste

en ayudar a quienes han sido dotados por Dios con especiales talentos, a encontrarse con Jesucristo para que lo amen y deseen darlo a conocer a los demás, poniendo activamente sus capacidades al servicio del Señor y su Reino.

Los *Estatutos de la Federación* describen las formas en que se expresa este principio: desarrollar el propio liderazgo; ayudar a los demás a desarrollar esta capacidad; y evangelizar a quien hoy ejerce un liderazgo en los distintos ámbitos sociales (cf. *EFRC* 32; *Christus vita vestra*, 87-97).

Organización, órganos de autoridad, administración y bienes materiales de la Federación Regnum Christi (comentario a la segunda parte)

38. Puede ser de utilidad explicitar algunos principios que han iluminado las decisiones sobre la estructuración de la Federación:

a. En cuanto a la estructura de la Federación, por sencillez, hemos conservado la opción de reflejar, en la medida de lo posible, las articulaciones tanto geográficas (territorios) como de niveles de autoridad de las ramas federadas (general, territorial, local). A este respecto, están previstos algunos mecanismos de ajuste considerando las circunstancias que pueden darse, según los lugares, por la presencia diversificada de miembros de las tres ramas (cf. *EFRC* 92 §§4 y 5).

b. Queda confirmada la opción por el ejercicio colegial de la autoridad a nivel general y territorial.

Se adopta el nombre de «colegios directivos», como expresión adecuada de la naturaleza, fines y funciones de la Federación formada por las tres ramas, con la participación de los fieles asociados. Esta opción está motivada para expresar la corresponsabilidad de todos.

El rol de los colegios directivos se comprende y queda encauzado por la definición precisa de sus atribuciones (cf. *EFRC* 77 y 94). En este sentido, con realismo y por sentido de eficiencia, todo el diseño de la Federación ha querido evitar que los colegios directivos estén cargados de tareas operativas para las cuales un órgano colegiado no siempre es apto.

La unidad en las líneas estratégicas de gobierno entre las ramas y los órganos de comunión de la Federación queda tutelada en las personas mismas de los directores generales o territoriales de las ramas, que forman parte de los colegios directivos por oficio.

Somos claramente conscientes de que el gobierno colegial es una realidad de la cual no tenemos experiencia, que requerirá, de parte de todos, una actitud de aprendizaje y buena voluntad. Específicamente, los *Estatutos* mismos salen al paso de la posible dificultad de una falta de acuerdo entre los componentes del colegio directivo (cf. *EFRC* 79 y 96).

c. Reconocemos y confirmamos la importancia de la localidad como el lugar privilegiado donde se vive la misión, donde todos pueden colaborar eficazmente, en comunión, según un plan local elaborado y asumido por todos los actores, bajo la dirección de un director local (cf. *EFRC* 108-112).

d. Hemos tomado renovada conciencia de la importancia de los equipos y secciones. Los jóvenes y adultos que efectivamente buscan la formación y el acompañamiento y se comprometen a vivir la espiritualidad, la comunión y la misión son el corazón

del Regnum Christi (cf. *Reglamento de los fieles asociados*, 2). Es ahí donde se van fraguando los apóstoles, hombres y mujeres que buscan la santidad e impulsan los apostolados propios, reconociendo que, en definitiva, es una de nuestras principales contribuciones a la Iglesia para colaborar con la instauración del Reino de Dios. Además, confirmamos la importancia de impulsar el ECYD como responsabilidad de todos los demás componentes del Regnum Christi (cf. *EFRC* 46).

- e. De muchos modos hemos considerado el gran potencial y la importancia evangelizadora de las obras de apostolado institucionales que, a la vez, presentan muchas exigencias de dirección y gestión.

Como es sabido, en meses pasados no habíamos encontrado una respuesta plenamente consensuada sobre este tema con las otras ramas. Los borradores anteriores y algunas Asambleas Territoriales habían expresado su preferencia de que todas las obras pasasen a ser responsabilidad de la Federación y por ella fuesen dirigidas y gestionadas. Por su parte, en abril, el Capítulo General había afirmado su preferencia por que las obras (específicamente las obras educativas u otras equiparables por su complejidad operativa) quedasen, más bien, gobernadas, dirigidas y/o gestionadas por alguna de las ramas, excluyendo que la Federación, en cuanto tal, asumiese este tipo de obras.

Tras llegar a un amplio acuerdo, este tema ha quedado definido en los números 41 a 44 de los *Estatutos* y en una *Nota explicativa* que marca una orientación concreta, a modo de interpretación compartida y aceptada por las tres ramas.

Esta solución considera el bien de las obras que requieren continuidad, serenidad y estabilidad. De modo aún más específico, las tres ramas consagradas, desde los territorios, harán propuestas específicas que orienten las decisiones en el futuro próximo. El conjunto de estas propuestas deberá ser ratificada por el siguiente Capítulo General en 2020 y estará en vigor, como primer período, hasta el 2026.

Se trata, dicho en gran síntesis, de ir dando aquellos pasos que están ya firmemente acordados y aceptados por todos y, a la vez, dar continuidad a las obras, por el bien de las almas y de la misión, sin exigir que hoy todo quede ya definido y decidido en aquellos temas en los que hace falta ulterior estudio o que requieren concreción a las circunstancias de cada lugar.

- f. En cuanto a los bienes materiales y su administración, los *Estatutos* establecen sólo los principios generales, como es el caso también en nuestras *Constituciones*.

D. Hacia el futuro

39. Mirando hacia el futuro, los padres capitulares hemos tomado renovada conciencia de que los dones que hemos recibido, a lo largo de nuestra historia, están al servicio de la Iglesia, de los demás y de la sociedad. Nos han sido dados para que den fruto y lo den en abundancia (cf. *Jn* 15, 5-8). Una creciente comprensión del carisma que Dios nos ha donado, nos impulsa hacia una mayor responsabilidad con nuestra confianza puesta en Él. Sabemos que sin el Señor nada podemos hacer (cf. *Jn* 15, 5). Reconocemos los siguientes retos más inmediatos:

- a. Ante todo, el establecimiento de la Federación, en cuanto quede erigida por la Santa Sede. Esto será un gran paso en la configuración canónica del Regnum Christi en su conjunto que significará ajustes de tipo organizativo, la reelaboración de reglamentos o manuales operativos, etc.

- b. Por tanto, el año 2019 se presentará como un año de transición en diversos aspectos. Durante este año deberemos recorrer el camino de preparación para el Capítulo General ordinario de 2020. Pedimos a todos su colaboración y paciencia, conscientes de la tentación del cansancio ante estas exigencias.

40. Consideramos que Dios nos invita con insistencia a avanzar con generosidad de espíritu hacia una nueva etapa de nuestra historia institucional después de estos años que han estado caracterizados por un necesario discernimiento y una cierta experimentación en diversos ámbitos.

Hoy, al mirar hacia adelante, nuestra prioridad ha de ser la misión a la que Dios nos llama. Al inicio de la Asamblea General, el P. Eduardo Robles Gil, en su exhortación inicial leyó este texto que compartimos con todos ustedes:

El fin del Movimiento no puede ser el Movimiento mismo. Si ponemos el énfasis en el Movimiento se va a desviar [...] porque si en lugar de poner el énfasis en la misión del Movimiento lo ponemos en la estructura del Movimiento, entonces vamos a buscar la unidad del Movimiento a través de las estructuras. [...]. Lo que nos da unidad es la misión para la cual se fundó el Movimiento: la formación de apóstoles, la transformación del mundo. [...] La renovación del Movimiento tiene que ser un renovado compromiso con el mundo, [...] pero desde la comunión. Y precisamente será esta visión común la que crea la comunión.

41. Llega la hora de sumarnos todos con entusiasmo al proyecto de Dios tal como se nos presenta, en continuidad con el pasado, pero con novedades que nos permiten descubrir su mano providente.

Es un momento para dejar atrás las dificultades que nos frenan en nuestra labor de evangelización, sabiendo perdonar, si fuese el caso, y superando aquellas insinuaciones del enemigo que nos llevan en otra dirección. Si no hay impulso misionero, de poco pueden servir las estructuras y los demás elementos organizativos.

Hemos sentido con fuerza el llamado a impulsar una Legión y un Regnum Christi «en salida», como nos pide el Papa Francisco, centrados en ayudar a aliviar las necesidades urgentes de la Iglesia y de la sociedad. El Santo Padre nos pide una «conversión pastoral y misionera» (*Evangelii gaudium*, 25). Al respecto, recordemos esta exhortación suya:

En la Palabra de Dios aparece permanentemente este dinamismo de «salida» que Dios quiere provocar en los creyentes. Abraham aceptó el llamado a salir hacia una tierra nueva (cf. Gn 12,1-3). Moisés escuchó el llamado de Dios: «Ve, yo te envío» (Ex 3,10), e hizo salir al pueblo hacia la tierra de la promesa (cf. Ex 3,17). A Jeremías le dijo: «Adondequiera que yo te envíe irás» (Jr 1,7). Hoy, en este «id» de Jesús, están presentes los escenarios y los desafíos siempre nuevos de la misión evangelizadora de la Iglesia, y todos somos llamados a esta nueva «salida» misionera. Cada cristiano y cada comunidad discernirá cuál es el camino que el Señor le pide, pero todos somos invitados a aceptar este llamado: salir de la propia comodidad y atreverse a llegar a todas las periferias que necesitan la luz del Evangelio (Evangelii gaudium, 20).

E. Exhortación

42. Exhortamos a todos a dar gracias a Dios por cuanto hemos vivido, a acoger su vocación y confirmar, una vez más, su respuesta generosa.

43. A los formadores de nuestros religiosos queremos recordarles que Dios los asocia íntimamente a su corazón de Padre y los pone como pastores para conducir a sus hermanos legionarios y darles a conocer la espiritualidad y metodología apostólica de la Legión y del Regnum Christi. El Señor ha pensado en cada uno de ustedes para que, poniendo el presente y el futuro de la Legión en sus manos, sean guías que formen fieles y esforzados apóstoles de su Reino.
44. A los novicios y religiosos en formación los exhortamos a ser generosos con el Señor pidiéndoles que confíen con espíritu sobrenatural en sus superiores y formadores y colaboren activamente en su propia formación. Cada legionario recibe una gracia personal e intransferible para comprender, vivir, y hacer vivir la realidad del Regnum Christi en su comunidad y en su propia vida. Sus años en formación buscan hacer de ustedes apóstoles del Reino según el Corazón de Jesús. Dirijan hacia este fin toda la energía de su mente, voluntad y corazón.
45. A los sacerdotes jóvenes que inician su ministerio, los invitamos a encontrar en el Regnum Christi un camino fecundo para llevar a cumplimiento su vocación y misión. Por eso los animamos a conocerlo, amarlo y a aprovechar este don que Dios les da, poniendo a su servicio todos sus dones personales. Estén abiertos a seguir aprendiendo de los legionarios que les preceden, valorando su consejo, testimonio y experiencia. A los sacerdotes mayores les agradecemos su disponibilidad para seguir acompañando, apreciando y escuchando con solicitud a los más jóvenes.
46. A nuestros hermanos mayores que conocieron e impulsaron el Regnum Christi en sus orígenes, y que fueron en su mayoría protagonistas de su crecimiento y proyección en el mundo, les estamos profundamente agradecidos por la herencia que nos han legado. Hoy, tras un largo proceso, y guiados por la mano de la Iglesia, iniciamos una nueva etapa en la que el Regnum Christi se presenta con una configuración renovada, pero que continúa buscando vivir y expresar de manera luminosa el don de Dios. Lo que somos hoy, y lo que aspiramos a ser en el futuro, es posible gracias a ustedes, que fueron los primeros impulsores del Movimiento. Su fe y generosidad, su capacidad de leer los signos de los tiempos y su testimonio de docilidad al Espíritu Santo y a las directrices y desafíos que nos comunica la Iglesia, son para nosotros un testimonio vivo del compromiso evangelizador que debe caracterizar a todo legionario.
47. Nos dirigimos también a aquellos hermanos nuestros que más sufren o atraviesan pruebas que Dios ha permitido en sus vidas. Les aseguramos nuestra cercanía y solicitud. El Señor los ama con predilección y nunca deja de concederles su gracia consoladora y restauradora.
48. Nos dirigimos también a los sacerdotes de todas las edades que llevan el peso del día y del calor (cf. *Mt* 20, 12) perseverando con generosidad en la difícil pero hermosa tarea del ministerio y de la construcción del Reino de Dios. A todos les expresamos nuestra gratitud y admiración.

De modo particular expresamos nuestro aprecio a quienes desempeñan su ministerio sacerdotal en la Prelatura de Cancún-Chetumal. Agradecemos su testimonio de incansable entrega a la labor de evangelización.

Continúen ofreciendo su vida y todo su tiempo para dar a conocer y enseñar a amar a Dios. Esperamos todos escuchar, en el último día, estas palabras: «¡Bien, siervo bueno y

fiel!; en lo poco has sido fiel, al frente de lo mucho te pondré; entra en el gozo de tu Señor» (Mt 25, 21).

Conclusión

49. Para concluir, queremos reconocer con realismo que, como en toda obra de salvación, queda aún un camino por recorrer. Es una senda hecha de oración, diálogo, discernimiento, reflexión, estudio y, sobre todo, de entrega generosa a los demás. En particular queremos continuar la escucha, el diálogo y la colaboración con las demás ramas del Regnum Christi. Asumimos esta responsabilidad confiados en que el Espíritu Santo continuará guiando nuestras mentes y corazones para hacer posible y fructífera esa realidad que Él tiene pensada para la Legión de Cristo y para todo el Regnum Christi.
50. En este tiempo de Adviento nos unimos en oración junto a María para que seamos dóciles a la voluntad divina que se nos ha manifestado. Con confianza nos reconocemos instrumentos en esta hermosa y difícil tarea que tenemos encomendada de establecer el Reino y continuamos nuestro caminar con la confianza de que Dios llevará a término la obra que Él ha comenzado (cf. *Flp* 1, 6).